

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE SALUD MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

La Municipalidad de Santiago convoca a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud, cargo que deberá asumir a contar del 10° día hábil siguiente a la notificación que efectúe el Secretario Municipal del Decreto Acaricio de nombramiento. Los interesados podrán retirar las Bases y demás antecedentes en la **Subdirección de Personal de la I. Municipalidad de Santiago ubicada en calle Santo Domingo N° 916, Oficina 603, Santiago Centro**

I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

1. Naturaleza del Cargo a Concursar
 - a. Director de Salud de la Dirección de Atención Primaria de Salud Municipal,
 - b. Jornada Laboral de 44 horas semanales, y
 - c. Duración del cargo de 3 años.
2. Remuneración Ofrecida, según lo estipulado en la Ley N° 19.378, de acuerdo la Categoría y Nivel que acceda por Experiencia laboral y Capacitación:

Categoría A

Desde Nivel 14 \$ 1.129.264.- hasta nivel 1 \$ 2.223.186.-

Categoría B

Desde nivel 14 \$ 887.280.- Hasta Nivel 1 \$ 1.689.080.-

Adicionalmente y, previa aprobación del Concejo Municipal, se incorporaría una Asignación Especial Transitoria equivalente al 50% de la Remuneración, según la Escala de Sueldos de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Santiago.

3. Principales Funciones del Cargo:
 - a) Representar, firmar y tramitar ante los Servicios de Salud o cualquier autoridad que corresponda, las subvenciones, aportes o cualquier otro ingreso o recurso a que tenga derecho los Servicios de Salud de la Municipalidad.
 - b) Aprobar la reglamentación sobre descripción de cargos.
 - c) Dictar las destinaciones y asignación de funciones del personal.
 - d) Fijar los horarios de funcionamiento de aquellas reparticiones y/o dependencias que no se ajusten al horario normal, como asimismo los funcionarios que deban cumplir un horario especial.
 - e) Aprobar, modificar y suplementar el Presupuesto de la Dirección de Salud y, para tales efectos, cuando corresponda, ordenar el cumplimiento de los Acuerdos del Concejo, mediante Resolución conjunta con el Director de la Secretaría Comunal de Planificación.
 - f) Fijar los sueldos, otorgar los reajustes y autorizar los totales de las horas extraordinarias del personal, mediante Resolución conjunta con el Administrador Municipal y autorizada por el Secretario Municipal.

- g) Poner a disposición de las reparticiones pertinentes, los fondos asignados en el Presupuesto para el cumplimiento de sus funciones.
 - h) Fijar las condiciones y modalidad de administración de los fondos entregados, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Tesorero Municipal.
 - i) Definir y fijar los procedimientos administrativos de sus dependencias.
 - j) Informar, previa aprobación de la Dirección de Asesoría Jurídica, las solicitudes de los Tribunales competentes, las materias técnicas e informes relacionados de sus funciones.
 - k) Autorizar el uso de los recintos de su dependencia para la realización de actividades sin fines comerciales, mediante Resolución conjunta con el Administrador Municipal y autorizada por el Secretario Municipal.
 - l) Designar en comisión de servicio y de cometido funcionario al personal bajo su Dirección, con y sin goce de viático y fijándose las condiciones, destino y plazo, mediante Resolución autorizada por el Secretario Municipal.
 - m) Las demás que establezca la ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud municipal y su Reglamento, y las digan relación con el mejor funcionamiento de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Santiago, y que le sean solicitadas o delegadas por el Alcalde de Santiago.
4. Lugar de Desempeño Funcionario: Dirección de Salud Municipalidad de Santiago, actualmente ubicada en calle Arturo Prat N° 471, Santiago Centro, sin perjuicio de concurrir al lugar en que se desarrollen las Sesiones del Concejo de Santiago, a los establecimientos de la Red, y a cuantas dependencias, públicas o privadas, sea necesario para el mejor desempeño de su función.

II.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES

1. Requisitos Generales

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción calificados por la Comisión de Concurso, podrán ingresar extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido. En todo caso a igualdad de puntajes se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado, sometido a proceso o acusado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente, o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley

N°18.834, Estatuto Administrativo, o Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y haya sido debidamente rehabilitado.

2. Requisitos Específicos:

- a) Título: Se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones, de acuerdo al Artículo 33 de la Ley N° 19.378:

Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos – Dentistas

Categoría B: Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos, y otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

- b) Deseable formación de Postítulo en Administración y/o Gestión en Salud.

- c) Deseable capacitación en Administración y Gestión en Salud u otras materias relacionadas con el área (Dirección y Administración de Recursos Humanos, Normativa Pública y Legal que rigen el Servicio, Modelo de Salud Familiar, Salud Pública, Programa de Atención Primaria, Régimen de Garantías en Salud (Plan Auge), Autoridad Sanitaria, y Bioética).

- d) Competencias

Conocimientos específicos

- Conocimientos en el área de administración y gestión en Salud.
- Conocimientos de dirección y administración de recursos humanos.
- Conocimiento de la normativa pública y legal que rigen el servicio.
- Conocimiento del Modelo de Salud Familiar.
- Conocimiento del Programa de Atención Primaria.
- Conocimiento del Régimen de Garantías en Salud. Plan Auge.
- Autoridad Sanitaria.
- Conocimiento de la Ley 19.378 y sus modificaciones.

Competencias Personales e Interpersonales

- Habilidades de liderazgo.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de negociación y persuasión.
- Capacidad para manejar crisis.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Capacidad de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno interno y externo de la Dirección de Salud a su cargo.
- Orientación al usuario.

Competencias Laborales

- Visión Estratégica: Capacidad Gerencial Compromiso Organizacional.
- Habilidades Comunicacionales.

III.- ANTECEDENTES REQUERIDOS

1. Currículum vitae, según lo establecido en el “Código de las Buenas Prácticas Laborales sobre la no discriminación para la Administración Central del Estado”..
2. Certificado de nacimiento.
3. Certificado de situación militar (postulantes varones).
4. Certificados de Título que acredite estar en posesión del título correspondiente a la categoría de que se trata.
5. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
6. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral y los diplomas, magísteres, cursos de especialización y/o perfeccionamiento.
7. Declaración jurada que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10° letras c), e) y f) de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
8. Declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, en sus artículos 54° y 55°.

IV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde el día 21 de diciembre de 2009, entre las 08:30 horas a las 14:00 horas, y hasta las 12:00 horas del día 29 de enero de 2010 en la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Santiago, ubicada en el segundo piso del Palacio Consistorial, en Plaza de Armas s/n°, Santiago, señalando “POSTULACION AL CARGO DIRECTOR DE SALUD, DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO”.

Los antecedentes deberán entregarse en original o copia autorizada por Ministro de Fe competente, en sobre cerrado que indique clara e inequívocamente, el nombre del cargo, así como el nombre completo y apellidos del postulante.

V.- ETAPAS DEL PROCESO Y FACTORES A EVALUAR

El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuara por la Comisión de Concurso, la que emitirá finalmente un informe fundado que detalle la calificación.

1. Etapa de Preselección:

- Experiencia Profesional en Servicios de Salud.
- Experiencia en Atención Primaria de Salud.
- Experiencia en Cargos Directivos y/o Jefaturas en Salud.
- Capacitación en Salud.

ETAPA DE PRESELECCIÓN	CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	TOTAL
Experiencia En Servicios de Salud	0 a 5 años	5 puntos	15
	5 años 1 día, hasta 10 años	10 puntos	
	Sobre 10 años 1 día	15 puntos	

ETAPA DE PRESELECCIÓN	CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	TOTAL
Experiencia Profesional en Atención Primaria	0 a 2 años	5 puntos	25
	2 años 1 día, hasta 4 años	10 puntos	
	4 años 1 día, hasta 6 años	15 puntos	
	6 años 1 día, hasta 8 años	20 puntos	
	Sobre 8 años 1 día	25 puntos	
ETAPA DE PRESELECCIÓN	CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	TOTAL
Experiencia en Cargos Directivos y/o Jefaturas de Salud			
Encargado de Sector o Programa		5 puntos	35
Subdirector Centro de Salud		10 puntos	
Director Centro de Salud		15 puntos	
Subdirector Departamento de Salud		25 puntos	
Director Departamento de Salud		35 puntos	
ETAPA DE PRESELECCIÓN	CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	TOTAL
Capacitación Cursos	0 – 200 Horas	1 punto	5
	201 – 500 Horas	2 puntos	
	500 – 1000 Horas	3 puntos	
	1001 Horas – en adelante	5 puntos	
ETAPA DE PRESELECCIÓN	CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	TOTAL
Capacitación Diplomas	0 – 200 Horas	1 punto	8
	201 – 500 Horas	2 puntos	
	500 – 1000 Horas	4 puntos	
	1001 Horas – en adelante	8 puntos	
ETAPA DE PRESELECCIÓN	CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	TOTAL
Capacitación Magíster	0 – 300 Horas	4 puntos	12
	301 – 600 Horas	7 puntos	
	600 Horas – en adelante	12 puntos	
TOTAL PUNTAJE ETAPA PRESELECCIÓN			100

Nota 1: Los Puntajes no son acumulables dentro de una Etapa de Preselección, considerándose el de mayor ubicación.

Nota 2: En relación a estos puntajes se seleccionara cinco postulantes, que pasaran a la fase siguiente, para lo cual se les practicará un examen psicológico que permita acreditar su aptitud para el cargo. En caso que alguno de los integrantes de la quina no califique como apto, la Comisión Calificadora deberá proceder a su reemplazo por el postulante que siga en orden de puntaje.

Nota 3: El máximo de puntaje a obtener en esta etapa es de 100 puntos.

Nota 4: Entiéndase por Departamento de Salud: Corporación de Salud, Dirección de Salud u otros similares.

2. Entrevista Personal:

- Propuesta de Gestión de Salud Municipal para Santiago.
- Entrevista Comisión.

- a. Propuesta Básica de Gestión de Salud Municipal para Santiago: El postulante deberá presentar (en formato Power Point) en la entrevista personal una Propuesta de Gestión de Salud para la comuna, de su autoría, tendiente a lograr la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros que pueda disponer una Dirección de Salud Municipal tipo, adecuados a la realidad de esta Comuna, incluyendo acciones relacionadas en ámbitos tales como lo social, higiene ambiental, Salud Familiar, laboral, etc. Para ello se entregará a los postulantes la información diagnóstica sanitaria de la comuna. Para los efectos de asignación de puntaje, se deberá promediar lo que

cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso, otorgue al postulante, con escala de 1 a 40.

Duración de la Presentación: 15 minutos.

- b. Entrevista Comisión: Consiste en el desarrollo de una entrevista técnica efectuada por la Comisión de Concurso, a los postulantes que hayan pasado la etapa de evaluación psicológica y que tiene como objetivo evaluar las competencias de gestión específicas al cargo.

Para los efectos de asignación de puntaje único del postulante, se deberá promediar lo que cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso, otorgue al concursante, con escala de 1 a 60.

Total Puntaje Entrevista Personal	100 puntos.
Total Puntaje del Proceso	200 puntos.
Puntaje Mínimo	120 puntos.

La inasistencia injustificada a la entrevista personal de un postulante seleccionado, hará presumir que renuncia al concurso. El impedimento de un postulante debe ser informado y justificado ante la Comisión, con anterioridad al día y hora fijada para la entrevista, ésta, fijará la audiencia de entrevista dentro de las siguientes 48 hrs. La suspensión de la entrevista, de manera alguna puede alterar el cronograma dispuesto en estas bases.

VI.- PUNTAJE DE POSTULANTE: El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la suma del puntaje obtenido en la evaluación de cada factor con su ponderación correspondiente. Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá cumplir con el puntaje mínimo.

Se constituirá una Comisión de Concurso que establecerá un estricto orden de puntaje, para la fase uno del concurso, y que estará compuesta por:

- a) LA Administradora Municipal
- b) El Secretario Municipal
- c) El Director de Asesoría Jurídica
- d) El Jefe de Personal de la I. Municipalidad de Santiago.

VII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO: Las decisiones de la Comisión de Concurso deberán ser adoptadas antes del día 26 de febrero de 2010. De todas las reuniones que celebre la comisión dejará constancia en acta escrita, que será firmada por sus integrantes, incluido el Ministro de Fe.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, en tanto no altere las condiciones establecidas en ellas.

La Comisión de Concurso emitirá un informe dentro del plazo de tercer día hábil siguiente al término del proceso, que contemple las dos fases del concurso público, y que presente la terna de postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos en la evaluación. En caso de igualdad en la puntuación final, el factor de desempate será el puntaje acumulado de la etapa II.

VIII.- NOMBRAMIENTO: Para ser nombrado por el Sr. Alcalde, como titular en el cargo de Director o Directora de Salud de la Municipalidad de Santiago, la o el concursante deberá obtener el mayor puntaje sobre el mínimo de 120 puntos y

encontrarse entre los tres primeros puntajes de ponderación efectuado por la Comisión de Concurso.

La notificación del postulante designado, será mediante la remisión por carta certificada del Decreto Alcaldicio que lo nombre, sin perjuicio de la comunicación por medios de la vía telefónica y correo electrónico que hubiere registrado en la ficha de postulación.

Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje, se declarará desierto el concurso. Si el postulante designado no asume el cargo en el plazo del 10º día, de notificado del nombramiento, el alcalde podrá designar a cualquiera de los restantes integrantes de la terna.

IX.- OTROS DEL PROCESO: Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos establecidos en el artículo 160 del Estatuto Administrativo.

Las entrevistas que realizará la Comisión de Concurso se llevarán a cabo entre los días 15 y 19 de febrero de 2010. El lugar y horario se informará oportunamente. El concurso se resolverá a más tardar el 26 de febrero de 2010.